



Instructivo para presentación de examen de candidatura

- ✚ La solicitud de jurado de examen se debe solicitar al Comité Académico del programa durante el tercer semestre de ingreso. El formato se encuentra en “formatos y documentos” de la página web del programa.
- ✚ Una vez designado el jurado por el Comité Académico, el alumno recibirá por parte de la auxiliar de entidad, la designación de jurado.
- ✚ La presentación del examen en primera oportunidad se puede realizar desde que el Comité Académico realiza la designación de jurado y hasta el cuarto semestre de ingreso (ver fecha límite en “calendario” de la página web).
- ✚ El alumno deberá organizar el día, hora y lugar del examen con los integrantes de su jurado y entregar con por lo menos 15 días antes de la fecha de examen, el manuscrito que contenga los avances de su proyecto de investigación avalado por los miembros de su comité tutor.
- ✚ El alumno deberá solicitar la documentación para su examen, con por lo menos 3 días de anticipación a la fecha de examen a la auxiliar de su entidad.
- ✚ Para poder llevar a cabo el examen debe haber un quórum mínimo de 4 integrantes del jurado. En caso de no contar con el mínimo requerido se deberá agendar una nueva fecha de examen dentro del periodo establecido por la coordinación (ver fecha límite en “calendario” de la página web).
- ✚ El día del examen, el alumno debe verificar que el acta haya sido completada y firmada correctamente por su jurado, entregarla a la auxiliar de entidad y solicitar al Comité Académico la designación de candidatura. En caso de que el resultado haya sido no aprobado, el alumno deberá entregar el acta de examen junto con su plan de trabajo avalado por su comité tutor a más tardar 15 días después de presentado el examen, así como su solicitud de segunda oportunidad al Comité Académico.
- ✚ El examen en su segunda oportunidad deberá presentarse a más tardar un año después de la fecha de presentación del primer examen.

Nota importante: En caso de una segunda evaluación negativa el alumno será dado de baja del plan de estudios de acuerdo al art. 30 del RGEF.